

NOTIFICACIÓN POR AVISO

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionario ejecutor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la señora **ROSA ELVIRA VARGAS HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.026.263, el mandamiento de pago No. 17000428 de fecha 05 de mayo de 2017, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **2015-650**, toda vez que no ha sido posible notificarlo personalmente, por lo que es procedente notificarlo por aviso, el cual se fija en un lugar de acceso al público, y en la página web www.invima.gov.co, link: <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva>, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte a la notificada que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutive del mandarinato de pago:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Librar mandamiento de pago por vía coactiva en contra de la señora **ROSA ELVIRA VARGAS HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.026.263, y a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA por las siguientes sumas de dinero:*

- a.) *Por concepto del capital la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M(CTE) (\$9.192.720) equivalente a **CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.***
- b.) *Por los intereses moratorios liquidados al Doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando se cancelada en su totalidad.*

ARTICULO SEGUNDO: *Notificar este mandamiento de pago personalmente a la señora **ROSA ELVIRA VARGAS HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.026.263, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar acabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.*

ARTICULO TERCERO: *Advertir al ejecutado, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 de la misma norma.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario.*

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión:
20/10/2020

Página 2 de 2

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**MELISSA TRIANA LUNA***Jefe Oficina Asesora Jurídica (...)*

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día **20 de abril de 2021**, en lugar visible al público ubicado en la Carrera 10 No. 64-28, Piso 1 Oficina de Atención al Ciudadano del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos, Bogotá, D.C., y en la Página Web del Instituto link: <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva>

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia íntegra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.

**ANA MARÍA SANTANA PUENTES***Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Anexo. Se adjunta copia íntegra del auto de mandamiento de pago No. 17000428 de fecha 05 de mayo de 2017, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-650, en dos (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL _____ siendo las __:__ p.m.

**ANA MARÍA SANTANA PUENTES***Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Proyectó: APV__

Revisó: AAJA__



**AUTO No. 17000428 DE 5 de Mayo de 2017
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE ROSA ELVIRA
VARGAS HERNANDEZ DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
No. 2015-650**

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 5 de la Ley 1066 De 2006, el Numeral 12 del Artículo 12 del Decreto 2078 de 2012, y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 de fecha 12 de febrero de 2007, publicada en el diario oficial No. 46548 del 2007 y Resolución No. 2015042557 del 21 de Octubre de 2015, es competente para adelantar todo el trámite del proceso de cobro de obligaciones adeudadas a la Entidad, procede a librar Mandamiento de Pago.

CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago los siguientes documentos que han sido aportados por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

1. Resolución No. 2016006095 del 24 de febrero de 2016, por la cual el Jefe de la Oficina Asesora jurídica con Delegación de Funciones de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Invima, calificó el proceso sancionatorio No. 201500650 y resolvió imponer a la señora ROSA ELVIRA VARGAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.263, sanción pecuniaria consistente en multa equivalente a CUATROCIENTOS (400) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes. Contra la mencionada Resolución no se interpuso recurso de Reposición, quedando en firme y debidamente ejecutoriado el 18 de Abril 2016.
2. Requerimiento de pago de multa al deudor e invitación a presentar una fórmula de pago el cual fue enviado mediante oficio No. 102-8918-16 con radicado No. 16115176 de fecha 31 de octubre de 2016, iniciando el cobro persuasivo.
3. Consulta del aplicativo de cartera del INVIMA, en el cual se evidencia que la señora ROSA ELVIRA VARGAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.263, no ha cancelado la multa impuesta.

En el presente caso, la obligación contenida en la Resolución No. 2016006095 del 24 de febrero de 2016, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con el artículo 828 Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre mandamiento de pago contra la señora ROSA ELVIRA VARGAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.263, por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

Con fundamento en lo expuesto el suscrito Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía coactiva contra la señora ROSA ELVIRA VARGAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.263 a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – Invima por las siguientes sumas de dinero:



AUTO No. 17000428 DE 5 de Mayo de 2017
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE ROSA ELVIRA VARGAS HERNANDEZ DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 2015-650

- Por concepto del capital, la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.192.720.00) equivalente a CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.
- Por los intereses moratorios liquidados al doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

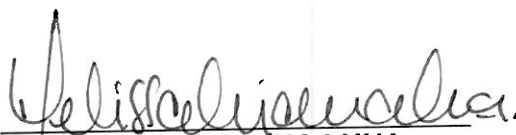
ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a ROSA ELVIRA VARGAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.026.263, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la ejecutada, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No.002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del Invima, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MELISSA TRIANA LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Paola Nossa Rodriguez
Revisó: Marlen Monroy Serrano